

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANNY CAROLINA TABORD
DEMANDADO	HASS DIAMOND COMPANY S.A.S.
RADICADO	05001-31-03-008-2023-00191-00
INTERLOCUTORIO	626
ASUNTO	DECRETA EMBARGO

Conforme lo solicita el apoderado judicial demandante, se decreta el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que la demandada de los dineros que posea la demandada HASS DIAMOND COMPANY S.A.S. identificada bajo el número NIT. 900998536-3, posea en las cuentas corriente o de ahorro No. 001304160100014629, 001304160200297786 y 001304160200327450 del Banco BBVA.

Se le advierte que de conformidad con lo establecido en el Art. 593, numeral 10° del C.G.P., que la medida se limita hasta la suma CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000), cuyo pago se hará a órdenes de este Juzgado que se consignarán en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, cuenta N° 050012031008, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales. Así mismo se les prevendrá acerca del tope de inembargabilidad en las cuentas de ahorros. Líbrese la comunicación del caso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04